



2022



PROCOLO DE VIAJES Y SALIDAS PEDAGÓGICAS



PROTOCOLO DE VIAJES Y SALIDAS PEDAGÓGICAS

I. INTRODUCCIÓN

El presente protocolo tiene por objetivo establecer las normativas básicas para realizar viajes y salidas pedagógicas ya sean a nivel local, regional, nacional e internacional. Sólo se podrán llevar a cabo los viajes autorizados por el establecimiento, además en el presente escrito quedarán estipulados los derechos y deberes de quienes participarán en dicha actividad.

II. OBJETIVO GENERAL

Conocer un lugar determinado, su ubicación, gente, cultura y entretenciones, con el objeto de incrementar su acervo cultural u educativo, además ampliar su visión del mundo.

III. DESCRIPCIÓN

Entendemos como viaje o gira de estudio: Un viaje organizado por un curso o cualquier estamento de la comunidad educativa, autorizado por la dirección del colegio, que tenga por objetivo un fin pedagógico y formativo en beneficio de los estudiantes y/o miembros de una comunidad.

Todas las salidas pedagógicas deben ser planificadas y preparadas por el Equipo Educativo del nivel y/o comunidad educativa considerando los siguientes aspectos para su organización:

1. El lugar para visitar será designado por el docente y/o encargado.
2. El docente o encargado del viaje deberá realizar un proyecto en donde se estipule la planificación y el itinerario siempre priorizando el desarrollo pedagógico y cultural de los alumnos.
3. El Colegio será responsable de los alumnos durante el período que dure la experiencia del viaje y será quién realice las gestiones que obliga la normativa vigente para tales efectos, ante los organismos de educación correspondientes.
 - a) El colegio velará porque todos los alumnos participantes se encuentren en buenas condiciones en todo momento y lugar.
4. Los principales aportes económicos serán producto de las actividades realizadas por los padres y apoderados de cada alumno que participase activamente de la gira dentro de las planificaciones anuales para la recaudación de los dineros y su utilización.
5. La organización deberá velar por que el mayor porcentaje del grupo tenga acceso a la actividad.
6. En caso de que un alumno/a, o un grupo de ellos no viaje, estos deberán concurrir a clases en forma normal.
7. La delegación será presidida por el profesor que organice el viaje y/o profesor de asignatura, y si viajase una autoridad superior del establecimiento, será ésta quien presida la delegación.
 - a) El presidente de la delegación será el único responsable y quién determinará las acciones a seguir en todo momento. En caso excepcional podrán viajar padres y/o apoderados del subcentro, según lo requiera la actividad bajo el criterio del docente encargado.



8. Dentro de la planificación deben estar presentes: visitas a museos, lugares históricos, bibliotecas, autoridades, centro de estudios, colegios, similares u otros sitios de interés. Todo ello enmarcado en el cumplimiento del objetivo general de la actividad.
9. Deberá darse a conocer, el lugar de destino, la o las empresas responsables de los traslados, los lugares de alojamiento con sus respectivas direcciones y teléfonos de contacto, la vestimenta institucional dispuesta por el profesor encargado, el calendario de la actividad y su planificación tentativa, la nómina de viajeros con sus nombres completos, R.U.T., fechas de nacimientos, direcciones, teléfonos, celulares u otros medios de comunicación con el hogar, la nómina de acompañantes en similares condiciones y la planificación completa del viaje y las autorizaciones escritas de los padres de todos los alumnos, al menos con dos meses de anticipación a la Dirección del Colegio a fin de que se resguarden las acciones legales pertinentes (dejar copia de nóminas en recepción del colegio)
 - a) A su vez el establecimiento deberá entregar al departamento Provincial de educación, toda la documentación que solicite en los plazos que estime, este organismo, necesarios.
 - b) Serán de exclusiva responsabilidad de cada uno de los miembros de la delegación, los que los realizarán ante las Instituciones respectivas, en forma individual o colectiva, según acuerdo de curso.
 - c) Del mismo modo cada uno cumplirá con las indicaciones ante necesidad de vacunas, exámenes médicos u otras exigencias propias de los trámites de esta índole.
 - d) El cambio de moneda, si fuese necesario, se realizará de manera similar sin ninguna responsabilidad del colegio.
10. Los adultos deberán consultar (tramite personal) en la Policía de investigaciones de Chile, por lo menos con 30 días de anterioridad si tienen alguna dificultad para salir del país.
11. La delegación deberá velar en todo momento por un comportamiento acorde a los principios y valores estipulados en nuestro proyecto educativo y reglamento interno, procurando siempre dejar muy en alto el nombre y la imagen institucional, de modo que cada miembro de la delegación sea un verdadero embajador del Colegio Nuestra Señora del Huerto.
 - a) Todo tipo de exceso será considerado una infracción al presente reglamento. Para formalizar esta situación, los alumnos y sus padres y apoderados deberán firmar una carta compromiso redactada para tales efectos.
12. Toda infracción a esta normativa será sancionada acorde al reglamento de convivencia escolar y participación, proyecto educativo del establecimiento. En caso de que la infracción no esté estipulada, se adoptará por parte de dirección y el equipo de docentes directivo, la sanción que se determine, acorde a la gravedad.
 - a) Si el caso es de alta gravedad, él o los alumnos involucrados podrán ser devueltos contactando de inmediato al apoderado para que sea él quien se responsabilice del retorno del alumno, desde el lugar en que se encuentren, a su lugar de origen de inmediato por la sola determinación del presidente de la Delegación.



13. En caso de presentarse alguna eventualidad el colegio tiene la potestad de suspender y/o recalendarizar cualquier viaje o gira de estudio, esta medida la podrá llevar a cabo en el momento que estime conveniente, todo lo anteriormente mencionado va en beneficio de resguardar la seguridad e integridad de nuestros estudiantes y comunidad educativa.
14. EL establecimiento no autoriza los viajes con fines recreativos dentro o fuera del país en todos los niveles educativos. En caso de efectuarse una salida de este tipo es de exclusiva responsabilidad de quien o quienes la realizan, el colegio no facilitará infraestructura o tiempos de organización para estos fines.

Cada ciclo educativo se adjudica su propio protocolo de viaje según los requerimientos del nivel.